

CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL

Proyecto de Orden de ## de ##### de 2024 por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2017 por la que se aprueba el Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca y Buey de Galicia/Vaca y Buey de Galicia y de su consejo regulador común y se nombra el consejo regulador provisional.

Mediante la Orden de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes de 30 de diciembre de 1993 (DOG de 18.01.1994) se reconoció, con base en la normativa española de aquel momento, la denominación específica “Ternera Gallega” y se nombró su consejo regulador provisional. Luego, mediante la Orden de 3 de noviembre de 1994 de la misma consellería, se aprobó su primer reglamento (DOG de 21.11.1994).

Posteriormente, una vez que se hizo una regulación a nivel europeo sobre las denominaciones de origen protegidas (DOP) y las indicaciones geográficas protegidas (IGP), Ternera Gallega se inscribió en el registro europeo de las DOP e IGP alimentarias mediante el Reglamento (CE) 2400/96, de la Comisión, de 17 de diciembre de 1996 (DOCE 18.12.1996), de manera que fue una de las primeras indicaciones geográficas inscritas en dicho registro.

En los años posteriores, la IGP Ternera Gallega tuvo una evolución muy positiva, hasta convertirse en el referente estatal en lo que a carnes de vacuno de calidad se refiere, de manera que el producto certificado alcanzó en el año 2022 un valor en el mercado próximo a los 140 millones de euros, lo que representa más del 58% del valor de las carnes de vacuno con indicación geográfica de España.

El Consejo Regulador de la IGP Ternera Gallega, en su papel de liderazgo del sector de la carne de vacuno en Galicia, promovió en los últimos años la inscripción de una nueva indicación geográfica protegida que sirviera para dar valor a la carne procedente del vacuno mayor, vacas y bueyes, ya que la certificación bajo la denominación Ternera Gallega no es aplicable a la carne de estos animales.

La tramitación de la inscripción de esta nueva indicación geográfica se inició proponiendo como nombre *Vaca e Boi de Galicia / Vaca y Buey de Galicia* y con esa denominación se remitió el expediente inicial a la Comisión Europea. Por otra parte, de acuerdo con la normativa comunitaria sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas del ámbito alimentario, una vez finalizados los trámites en el Estado miembro y recibido el expediente de registro por la Comisión Europea, las autoridades

nacionales pueden dar una protección transitoria a la denominación en el mercado de ese Estado miembro mientras no se completa la tramitación a nivel de la Unión para alcanzar una protección en todo el territorio de esta. Con base en esto se aprobó la Orden de la Consellería de Medio Rural de 19 de junio de 2017, por la que se concede la protección nacional transitoria a la indicación geográfica protegida *Vaca y Buey de Galicia / Vaca y Buey de Galicia*, orden que se publicó en el DOG de 30.06.2017 y en el BOE de 1.07.2017.

La gestión de esta nueva indicación geográfica protegida se le encargó a la entidad promotora, el Consejo Regulador de la IGP Ternera Gallega, para lo cual se aprobó la Orden de 23 de junio de 2017 por la que se aprueba el Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y *Vaca e Boi de Galicia / Vaca y Buey de Galicia* y de su consejo regulador común y se nombra el consejo regulador provisional, que se publicó en el mismo DOG de 30.06.2017 en el que se había publicado la orden con la citada protección nacional transitoria. Este nuevo reglamento cambió la designación del consejo regulador, que mudó el nombre a Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas de Carne de Vacuno de Galicia, entidad que pasó a gestionar las dos indicaciones geográficas protegidas.

Sin embargo, en el proceso de tramitación ante la Comisión Europea del registro de la nueva indicación geográfica, hubo dificultades técnicas para que la denominación a inscribir fuera «*Vaca e Boi de Galicia / Vaca y Buey de Galicia*», por lo que durante este proceso de tramitación hubo que cambiar esa denominación y sustituirla por «Vaca Gallega - Buey Gallego». Coherentemente con esto, hubo que modificar también la orden por la que se daba la protección nacional transitoria para que esta protección transitoria fuera para esta última denominación, lo que se hizo mediante la Orden de la Consellería de Medio Rural de 5 de junio de 2018 (DOG de 12.06.2018 y BOE de 9.07.2018). Finalmente, la indicación geográfica protegida «Vaca Gallega - Buey Gallego» se inscribió en el registro europeo mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1861 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2022 (DOUE 06.10.2022).

La citada orden de 23.06.2017 por la que se aprueba el reglamento de estas dos indicaciones geográficas y de su consejo regulador común, que tiene multitud de referencias a la denominación «*Vaca e Boi de Galicia / Vaca y Buey de Galicia*», nunca fue modificada para corregir esta incoherencia, siendo este uno de los objetivos de esta disposición.

Por otra parte, la nueva denominación con la que el consejo regulador viene operando en el mercado no ha arraigado entre la ciudadanía. Las personas

consumidoras y las entidades operadoras en el mercado siguen identificando el consejo regulador con la indicación geográfica principal, Ternera Gallega, que en la denominación actual de este organismo no está presente. Por eso, el pleno del Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas de Carne de Vacuno de Galicia, en su sesión del día 28.09.2023, acordó solicitar la modificación de dicho reglamento para que la denominación del consejo regulador pasara a ser «Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca Gallega-Buey Gallego». Esta modificación es el otro objetivo de esta orden.

Según lo anterior, tras la propuesta del consejo regulador y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4/2007, de 18 de enero, por el que se regulan las denominaciones geográficas de calidad del sector alimentario y sus consejos reguladores,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de junio de 2017 por la que se aprueba el Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca e Boi de Galicia/Vaca y Buey de Galicia y de su consejo regulador común y se nombra el consejo regulador provisional.

Uno. El título, la parte expositiva y el artículo 1 de la Orden de 23 de junio de 2017 por la que se aprueba el Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca e Boi de Galicia/Vaca y Buey de Galicia y de su consejo regulador común y se nombra el consejo regulador provisional, quedan modificados en el sentido de sustituir las expresiones «Vaca e Boi de Galicia/Vaca y Buey de Galicia» y «Vaca y Buey de Galicia» por «Vaca Gallega - Buey Gallego».

Dos. En el anexo de la Orden de 23 de junio de 2017, que contiene el Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca y Buey de Galicia y de su consejo regulador común, Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas de Carne de Vacuno de Galicia, se modifican: el título de dicho anexo, el título de su capítulo III, el título de su anexo en el que figuran los logotipos de las dos indicaciones geográficas y los artículos 1; 2.1 y 4; 3; 4; 24; 25; 26.5; 29.6; 31; 34.3; 35.2; 36.2; 37.2; 38.2 y 4; 39.1; 40; 41.3; 42; 43.1; 46; 47.1; 48.1 y 2; 49.1; 50.1, 4 y 9; 51.2 y 4; 52.1 y 2; 54.1; 55.1; 59.4 y 5; 60.1; 61.2; 62.1, 5 y 6; 63.1 y 4; 64.1; 65.2; 66; 68; 69 y 80; en el sentido de sustituir la expresión «Vaca y Buey de Galicia» por «Vaca Gallega - Buey Gallego».

Tres. Se modifica el anexo al Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca y Buey de Galicia y de su consejo regulador común para sustituir el logotipo de esta última indicación geográfica protegida por el que figura cómo anexo de esta orden, manteniendo la vigencia del otro logotipo, referido a la indicación geográfica protegida *Ternera Gallega*.

Cuatro. La parte expositiva y los artículos 1 y 2 de la Orden de 23 de junio de 2017 por la que se aprueba el Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca e *Boi de Galicia*/Vaca y Buey de Galicia y de su consejo regulador común y se nombra el consejo regulador provisional, se modifican en el sentido de sustituir la expresión «*Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas de Carne de Vacuno de Galicia*» por «*Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca Gallega - Buey Gallego*».

Cinco. Se modifica el anexo de la Orden de 23 de junio de 2017, que contiene el Reglamento de las indicaciones geográficas protegidas Ternera Gallega y Vaca y Buey de Galicia y de su consejo regulador común, Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas de Carne de Vacuno de Galicia, de manera que tanto en su título como en los artículos 3; 21; 40; 43.1 y 3; 45.1, 3.b) y 7; 46; 48.1.c); 50.1; 53.1; 59.1; 62.5; 63.2; 65.1; 66; 69.1 y 5; 71.1; 76.1; 77; 78.2; 79.1 y 2, se sustituye la expresión «Consejo Regulador de las indicaciones geográficas protegidas de Carne de Vacuno de Galicia» por «Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas Ternera Gallega y Vaca Gallega – Buey Gallego».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

ANEXO

Logotipo de la indicación geográfica protegida Vaca Gallega - Buey Gallego

